	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-044
		VERSION: 2
	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA: NOV 2018
		PAGINA1 de 8

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS
No. 258 DE 2025

PROCESO No: SA25-300


CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S ESP


OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION INTEGRAL EXTERNA (RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS-SIMILARES Y RESIDUOS PELIGROSOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$138.921.047


Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra parte **ANDRES FELIPE VALLSERRA GUERRERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.783.531de Bogotá , actuando en calidad de representante legal de **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S ESP.**, NIT 805.001.538-5, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato para la **PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION INTEGRAL EXTERNA (RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS- SIMILARES Y RESIDUOS PELIGROSOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que La E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz, es una institución Prestadora de Servicios de Salud de mediana y alta complejidad, centro de referencia para el Departamento Norte de Santander, así como a la población del vecino país Venezuela por su posición de zona de frontera. 2) La institución alberga aproximadamente 2000 colaboradores entre funcionarios de planta, agremiados y contratistas, y en el mes de abril de 2025 prestó el servicio a 3600 pacientes aproximadamente, cuantificados por el número de egresos. 3) El Hospital Universitario Erasmo Meoz como generador de residuos hospitalarios y similares (residuos anatomopatológicos, corto punzantes, biosanitarios, biológicos, químicos, peligrosos y no peligrosos, etc.), de carácter infectocontagiosos y/o contaminantes, requiere contratar una empresa avalada por las autoridades ambientales para la gestión externa de estos residuos, los cuales deben ser recolectados por personal idóneo para su manejo, y ser transportados en un vehículo refrigerado a temperaturas menores de 4°C, y llevados a su tratamiento y disposición final según la normatividad ambiental vigente. 4) Lo anterior como parte de su compromiso social y legal con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos ambientales de la Resolución No. 1164 del 2002, las cuales nos indican los lineamientos para el correcto manejo de los residuos hospitalarios y similares (residuos peligrosos y no peligrosos); y con las obligaciones del generador de residuos peligrosos enunciadas en el Decreto No. 4741 del 2005 y el Decreto No. 351 de 2014. Así como a los lineamientos internos de gestión ambiental y el plan de gestión de residuos hospitalarios 5)

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-044
		VERSION: 2
	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA: NOV 2018
		PAGINA2 de 2

Por estas razones, y teniendo en cuenta la solicitud enviada por el líder de gestión de ambiente y recursos físicos de la ESE HUEM, se hace necesario llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad económica contemple la prestación del servicio al que se refiere el presente estudio, y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado. Que, dentro del plan anual de adquisiciones, para el 2025 se proyectó contratar el objeto del presente contrato 6) Que de conformidad con los numerales 49.1.1. y 49.2.6. del artículo 49 del manual de contratación de la ese hospital universitario Erasmo Meoz adoptado mediante resolución no. 002140 del 02 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta el criterio de la cuantía del contrato y las causales de contratación directa contempladas en el citado manual de contratación, la modalidad de selección del contratista corresponde a selección de contratación directa.7) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan. 8) Que de conformidad con la certificación emanada del Líder de Talento Humano el personal de planta es insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION INTEGRAL EXTERNA(RECOLECCION,TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS-SIMILARES Y RESIDUOS PELIGROSOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ;** cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones y valores descritos en la CLÁUSULA QUINTA. **PARÁGRAFO 1:** El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, transporte, administración, variaciones monetarias y prestaciones sociales. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato, como los pagos de hasta ciento veinte (120) días. **PARÁGRAFO 2:** El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz del 2%, estampilla Pro Deporte y Recreación Departamental del 2.5%, estampilla Pro Desarrollo Académico Científico de la Universidad Pública de Norte de Santander en el Dpto. Norte de Santander del 1%; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley, en caso de que apliquen. Por lo tanto, la E.S.E. HUEM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, prestando los servicios de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades:**A. GENERALES:EL CONTRATISTA se obliga a:** 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. **B. ESPECIALES:** Por encontrarse el Hospital registrado ante el IDEAM y la autoridad ambiental competente del departamento - CORPONOR, como gran generador de residuos peligrosos, se requiere contar con una gestión externa que incluya: 1. Garantizar la recolección dos veces al día en horas de la mañana (entre 10:00 am y 12:00 m) y en la tarde (4:30 pm a 6:00 pm) para la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar 2. Contar con vehículos con las siguientes especificaciones:

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-044
		VERSION: 2
	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA: NOV 2018
		PAGINA3 de 3

- Capacidad de almacenamiento mínima de 300 kg (que garantice un poco más del promedio de recolección por jornada de la Institución).
 - Identificación del vehículo: En los vehículos se utiliza señalización visible, indicando el tipo de residuos que transportan, especificando el nombre del municipio(s), el nombre de la empresa con dirección y teléfono.
 - Acondicionamiento del vehículo: El transporte se realiza en vehículos cerrados, con adecuaciones necesarias para evitar el derrame o esparcimiento de residuos en vías y estacionamientos.
 - El vehículo recolector de residuos debe tener superficies internas lisas de bordes redondeados de forma que se facilite el aseo y estar provisto de refrigeración a temperaturas menores de 4°C.
 - Dotado de un sistema de carga y descarga que no permita que se rompan los recipientes. Si es de carga manual, la altura desde el piso al punto de carga en el vehículo debe ser inferior a 1.20 m.
 - Contar con sistemas de comunicación a fin de informar accidentes, daños en el vehículo que impidan su marcha y sea posible su desvare inmediato y deben estar provistos de drenaje con tapa hermética, la cual solo debe abrirse para el respectivo lavado interior del carro.
 - Pólizas para el transporte de residuos y permisos emitidos por la autoridad ambiental.
 - Documentación general exigida por el Ministerio de Tránsito y Transporte.
 - Debe contar con los certificados emitidos por la autoridad competente a nivel ambiental
3. Descripción del proceso de recolección, transporte, tratamiento y disposición final; si el proceso de tratamiento y disposición final no se realiza en la ciudad de Cúcuta, la empresa debe contar con un cuarto de almacenamiento refrigerado con licencia ambiental en la ciudad, con el fin de garantizar la recolección diaria. La capacidad del cuarto de almacenamiento debe ser superior al promedio diario de residuos hospitalarios por el número de días de almacenamiento previo a su disposición final y certificarse dicha capacidad por parte del representante legal de la empresa contratista .
 4. Presentar las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental de:
 - Los vehículos de transporte.
 - Cuartos de almacenamiento, si el tratamiento a los residuos no se realiza en la ciudad de Cúcuta.
 5. Tratamiento y disposición final, realizado a los residuos peligrosos, emitido por la autoridad ambiental competente.5. En razón a que los residuos peligrosos deben ser pesados, adjuntar documento con descripción de la báscula utilizada para el pesaje y el certificado de calibración 6. Expedición diaria de un comprobante de recolección digital y de una certificación mensual, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, o de conformidad con lo acordado entre las partes.
 6. Expedición diaria de un comprobante de recolección digital y de una certificación mensual, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, o de conformidad con lo acordado entre las partes.
 7. Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos
 8. Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, seguridad industrial, y seguridad y salud en el trabajo a que haya lugar
 9. Dar cumplimiento a las normas en manejo de residuos peligrosos de COVID -19
 - 10.El proponente debe acreditar, mediante un contrato como mínimo, ejecutado en el último año, en el que soporte manejo de residuos peligrosos relacionados en el objeto del contrato de cantidades similares o superiores al promedio mensual manejado por la institución que oscila entre 18.000 y 25.000 kg/mes

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-044
		VERSION: 2
	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA: NOV 2018
		PAGINA4 de 4

11. Presentar listado del personal que ejecutará el proceso, afiliación a la seguridad social integral y capacitación en manejo de residuos peligrosos.
12. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, ya que forman parte integral del contrato
13. Certificación de la ARL con el cumplimiento del SGSST (si aplica).
14. Afiliación de seguridad social y riesgos laborales de acuerdo a la actividad
15. Inducción al representante de la empresa contratista, sobre los riesgos laborales a los que van estar expuestos sus trabajadores, por parte de SGSST-HUEM.
16. Afiliación de ARL, cuando un trabajador nuevo ingresa
17. Planillas de pago de la seguridad social y riesgos laborales mensualmente de los trabajadores
18. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga a: 1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato. 2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados. 3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato. 4. Certificar el cumplimiento del contrato. 5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados. 6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato,

PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista.


CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se estima en la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (138.921.047) M/CTE, correspondiente a las siguientes especificaciones y valores: Dentro del proceso de gestión ambiental, se encuentran documentados los lineamientos internos de gestión ambiental y el plan de gestión de residuos hospitalarios, y de acuerdo a la evolución de la institución y en concordancia con la información que maneja el proceso a través del personal responsable de la gestión ambiental, se identifica que a nivel institucional, en todos los servicios del hospital se generan residuos hospitalarios y similares de acuerdo a la siguiente clasificación:

De acuerdo a la estadística manejada en el mes de marzo de 2025, se evidencia un aumento en la generación de residuos peligrosos presentando una generación mensual, así:

GENERACIONE DE RESIDUOS MARZO 2025					
	Kg DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	Kg DE RESIDUOS ANATOMO PATOLOGICOS	Kg DE RESIDUOS CORTOPUNZANTES	Kg DE RESIDUOS QUIMICOS	TOTAL RESIDUOS PELIGROSOS (Residuos Biosanitarios, Químicos, Fármacos, corto punzantes, etc.)
MARZO	23.118,2	1.943,5	455,8	1.075,9	26.593,4

TIPO DE RESIDUO	KG GENERADO 1 MES
ANATOMOPATOLOGICO	1.943,5
RESIDUOS PELIGROSOS: Residuos Biosanitarios, Químicos, Fármacos, Corto punzantes, etc. SE EXCLUYE ANATOMOPATOLOGICO	24.649,9

TIPO DE RESIDUO	KG GENERADOS/ MES	KG GENERADOS/ 3 MESES
RESIDUOS ANATOMOPATOLOGICOS	1.943,5	5.830,5
RESIDUOS PELIGROSOS: RESIDUOS BIOSANITARIOS, QUIMICOS, FÁRMACOS, CORTOPUNZANTES, ETC. (EXCLUYE ANATOMOPATOLOGICOS)	24.649,9	73.949,7

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-044
		VERSION: 2
	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA: NOV 2018
		PAGINA5 de 5

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS / VALORES AGREGADOS / BONIFICACIONES:


Nuestra propuesta económica incluye como valor agregado, la prestación del servicio integral de recolección, transporte y disposición final de recursos peligrosos, así como la dotación mensual de bolsas plásticas rojas para los residuos hospitalarios, servicios eventuales especiales (recolección, transporte y disposición final de residuos especiales y lavado y limpieza de fachada del Hospital) y acompañamiento en la Gestión Interna de residuos hospitalarios, donde VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA SAS ESP es quien asumirá los costos relacionados a continuación:

ITEM	SERVICIO	UNIDAD	CANT	VR UNIT
1	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS POSCONSUMO	KG	80	\$256.000
2	DOTACIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS ROJAS PARA RESIDUOS DE RIESGO BIOLÓGICO. CAPACIDAD DE 150L (100 BOLSAS MES)	UNIDAD	200	\$382.867
3	SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE CON VEHICULO AMPLIROLL Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS MIXTOS (ESCOMBROS, FOLLAJE E INSERVIBLES): AMPLIROLL CON CAPACIDAD PARA 10 TON, 1 CONDUCTOR, 1 OPERARIO	VIAJE	3	\$3.833.200
4	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS MIXTOS CON MINICARGADOR (1 HORA POR RECOLECCIÓN): MINICARGADOR	SERVICIO	2	\$783.645
5	SERVICIO DE PODA DE 10 ARBOLES (NOS ENCARGAMOS DE LA LOGISTICA. EL TRAMITE Y COSTO ANTE LA CORPORACION SERA ASUMIDO POR EL HOSPITAL)	SERVICIO	10	\$4.422.600
TOTAL				\$9.678.312

Acompañamiento en la gestión interna de residuos hospitalarios:

1. Apoyo en el proceso de auditorías, se realiza la entrega al cliente de la siguiente documentación:
 - Acta de certificación del tratamiento dado a los residuos recibidos por el cliente.
 - Relación de recolección por fecha y tipo de residuo del material entregado por mes.
2. Desarrollo de capacitaciones en el Manejo de Gestión Integral de Residuos Peligrosos en:
 - Procesos de generación de residuos.
 - Riesgo y dificultades para el manejo inadecuado de los residuos.
 - Clasificación de los residuos.
 - Manejo y segregación desde el lugar de origen.
 - Manejo de derrames.
 - Dotación del personal que realiza el proceso.
 - Características generales de los recipientes.
 - Transporte interno.
 - Clasificación por colores.
 - Rotulado.


PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2025 rubro: 2.4.5.02.06.01, denominación servicios públicos; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - C.D.P. No: 910 del 27/05/2025. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El contratista facturará mensual de acuerdo a la prestación del servicio, y el pago se efectuará dentro de los CIENTO VEINTE (120) DÍAS siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y los demás requisitos exigidos por la institución.- El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de Ley. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, la relación de la actividad diaria realizada, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-044
	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA6 de 6


debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la ESE HUEM garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 86 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

Nº	AMPAROS	VIGENCIA	% (valor del contrato)
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%
2	CALIDAD DEL SERVICIO	DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	10%
4	RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL CIVIL	TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	20 %

CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que la ESE HUEM genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. 7) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo,

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-044
	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA7 de 7

la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual la Gerencia designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 004 de 2024- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 002140 de 2024-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-044
	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 8 de 8

siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

CLÁUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD: En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACION Y ADICION: El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM.


CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, por el contratante a los **28 MAY 2025** por el contratista a los **29 MAY 2025**


EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
 Gerente ESE HUEM


ANDRES FELIPE VALLSERRA GUERRERO
 R/L VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA
 S.A.S ESP

Revisó y Aprobo: Jorge Davila Luna. **Coordinador Actisalud GABYS**
 Proyecto: Jhojan Rangel Leon. **Abogado Contratación Bienes y Servicios**

 F.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	
CONTRATO LEGALIZADO	
CONTRATO <u>258</u>	PROCESO <u>8925-300</u>
FECHA LEGALIZACION <u>01-06-2025</u>	
PROYECTO <u>JH</u>	APROBO <u>JH</u>